

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución del Registro Central de la Propiedad Intelectual de desestimación de solicitudes de inscripción de derechos de propiedad intelectual.

El Registro Central de la Propiedad Intelectual ha notificado a los interesados que más delante se dicen, en los domicilios señalados por ellos, las resoluciones denegatorias dictadas en relación con sus respectivas solicitudes de inscripción de derechos. Ante el resultado negativo de dichas notificaciones se reiteran estas por medio del presente anuncio.

En la relación que sigue se incluyen también datos relativos a cada solicitud. Finalmente, se indica el lugar en donde se puede disponer del escrito notificado:

Número de solicitud: CE-20-03. Nombre y apellidos: Cesar Ramírez Sánchez. Fecha de presentación: 10 de diciembre de 2003. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Ceuta.

Número de solicitud: GC-644-03. Nombre y apellidos: Rafael Videla Manberg. Fecha de presentación: 12 de diciembre de 2003. Lugar de presentación: Oficina Provincial de las Palmas de Gran Canaria.

Número de solicitud: GC-110-04. Nombre y apellidos: Mario Santana Miranda. Fecha de presentación: 2 de abril de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de las Palmas de Gran Canaria.

Número de solicitud: GC-184-04. Nombre y apellidos: Jesús Joaquín Martínez Martínez. Fecha de presentación: 28 de mayo de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Número de solicitud: SS-129-04. Nombre y apellidos: Pablo Lasa Galparsoro. Fecha de presentación: 22 de junio de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de San Sebastián (Guipúzcoa).

Número de solicitud: SG-7-04. Nombre y apellidos: Luis Mendoza Moreno. Fecha de presentación: 10 de febrero de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Segovia.

Número de solicitud: TF-32-04. Nombre y apellidos: Eva Lilit Pereda Viña. Fecha de presentación: 30 de enero de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Número de solicitud: VA-190-03. Nombre y apellidos: M.ª Socorro Barrero Cantalapiedra. Fecha de presentación: 18 de septiembre de 2003. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Valladolid.

Número de solicitud: BI-176-04. Nombre y apellidos: Francisco Reinoso Cuadrado. Fecha de presentación: 15 de marzo de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Bilbao (Vizcaya).

Número de solicitud: BI-335-04. Nombre y apellidos: M.ª Rosario Moya Mangas. Fecha de presentación: 18 de mayo de 2004. Lugar de presentación: Oficina Provincial de Bilbao (Vizcaya).

Los interesados tienen a su disposición la resolución dictada en este Registro Central de la Propiedad Intelectual. Contra dichas resoluciones podrán ejercitarse directamente las acciones civiles correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.2 de la Ley de Propiedad Intelectual, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Registrador Central de la Propiedad Intelectual, Enrique de la Vara Barroso.—50.244.

Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica el inicio del expediente 76/04.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a D. Antonio Ferrer Nicolás, como titular del cine «Terraza Auditorio», de

Molina de Segura (Murcia), el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 76/2004, dictado el 27 de septiembre de 2004 por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en virtud de lo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, así como en el artículo 21 y siguientes del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), de 4 de agosto, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo, prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, en el último domicilio conocido, c/ Juan Carlos I, n.º 1, 30588 Zeneta (Murcia), y a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 12.3 de la Ley 15/2001, de 9 de julio citada, por vulneración de lo establecido en el artículo 9.1 de la misma, en relación con el artículo 12 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y con el apartado sexto, 6, de la Orden de 7 de julio de 1997, que podrá ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros, de acuerdo con el artículo 13.1.ª de la misma Ley.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General, Servicio de Inspección y Sanciones), ubicado en la plaza del Rey, n.º 1, 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del RPS.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—La Secretaria General. Fdo.: Milagros Mendoza Andrade.—49.762.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de notificación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Resolución de 19 de noviembre de 2004 de la Ministra de Medio Ambiente por la que se resuelve declarar inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la representación de la Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia (ADEGA) contra la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 23 de mayo de 2002 (BOE de 8 de junio).

Una vez intentada la notificación de conformidad por el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y, en particular, el apartado 5 de dicho artículo, esta Dirección General procede a notificar mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, así como por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo, municipio en el que se encontraba el último domicilio del interesado, la Resolución de referencia.

Examinado el escrito que eleva ante este Ministerio Doña María Xoxé Vázquez Rodríguez, representante de la Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia (ADEGA), para impugnar mediante recurso de alzada la resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 23 de mayo de 2002 (BOE de 8 de junio) por la que se acordó no someter al procedimiento de evaluación de

impacto ambiental el proyecto «Ampliación del Muelle del Arenal», de la Autoridad Portuaria de Vigo.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Vicesecretaría General Técnica, ha resuelto declarar Inadmisibles el expresado recurso de alzada interpuesto por la representación de la Asociación para la Defensa Ecológica de Galicia (ADEGA), contra la referida resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 23 de mayo de 2002.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, 28 de octubre de 2004.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.—49.872.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Corrección de errores del anuncio de Renfe relativo a la publicación de las bases de la convocatoria pública de ingreso de personal de estructura Renfe.

Advertidos errores en el texto de las bases de la convocatoria pública de ingreso de Personal de Estructura en Renfe publicada en el Boletín Oficial del estado número 243, de 8 de octubre, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 8909 tercera columna, Segunda fase, apartado 1), donde dice «(puntuación máxima 25 puntos)» debe decir: «(Puntuación máxima 50 puntos)» En la página 8909 tercera columna, Segunda fase, apartado 2), donde dice « (puntuación Máxima 75 puntos)debe decir: (Puntuación máxima 50 puntos)».

La subsanación de dichos errores no suponen modificación alguna en el proceso de resolución de la convocatoria, que se encuentra actualmente en curso.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Director Corporativo de Organización, Comunicación y Desarrollo: Ángel Jiménez Gutiérrez.—50.849.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el Proyecto del «Parque Eólico Serra das Penas», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables S. A. (Expte: 079-EOL).

Por Resolución de 20 de octubre de 2004 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia, arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, capítulo V del Título del Real Decreto 1955/2000, art. 25 de la Ley 10/1995 de Ordenación do Territorio de Galicia, Decreto 80/2000 de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal y Decreto 302/2001 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la comunidad autónoma